

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril siete (07) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la decisión tomada por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en providencia de fecha 14 de marzo de 2022 en la cual asignó la competencia para seguir conociendo del proceso seguido por el señor JAMES DAVID TABAREZ CARVAJAL en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL, atendiendo que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2019-00878-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como FECHA el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue
Notificado por ESTADO _____ fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARÍA

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe3b18587c1838e278dcf599c557595ac55a618aaa456882d58e33f5bb62067**

Documento generado en 07/04/2022 01:20:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**